Excmo. AYUNTAMIENTO DE
el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • 04700(ALMERÍA) • C/CERVANTES, 132 • TLF: 950 54 10 00 • FAX: 950 48 59 12 • NRAL: 01049026 • NIF: P-0410400-F

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y EL CLUB DE MONTAÑA MUNDOEJIDO PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN: ROCÓDROMO EN LA NAVE DE USOS MÚLTIPLES DE PAMPANICO (EL EJIDO).

En El Ejido a 10 de Febrero de 2021

INTERVIENEN

De una parte, D. Francisco Góngora Cara, con DNI 08910834-J en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de El Ejido con N.I.F.: P-0410400-F y Presidente del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido con N.I.F.: P-5410401-C, en la representación que ostenta en virtud de su nombramiento.

De otra parte, Dña. Raquel González Salmerón, con DNI 18.112.853-P. en calidad de Presidenta del Club de Montaña MundoEjido con C.I.F.: G-04833018, con domicilio en C/ Toledo, 160, CP: 04700, El Ejido, Almería, en la representación que ostenta en virtud de su nombramiento.

EXPONEN

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el art. 9 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, el presente convenio se encuentra enmarcado en las competencias municipales del Ayuntamiento de El Ejido y por ende del Instituto Municipal de Deportes, IMD en adelante, como organismo autónomo competente en esta materia.

2. El Instituto Municipal de Deportes (IMD) de El Ejido presta su servicio a través de un amplio abanico de modalidades deportivas que se desarrollan en una red de instalaciones deportivas que ofrecen la mayoría de las posibilidades a sus usuarios.

3. Hay una disciplina deportiva que, a pesar de su crecimiento en los últimos años, presenta grandes carencias de infraestructuras para su desarrollo y participación, como es la escalada.

4. El Ejido, concretamente en el barrio de Pampanico, cuenta con una nave de usos múltiples para ofrecer diversos servicios a los ciudadanos de El Ejido. En dicho espacio, con naturaleza de dominio público, y cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de El Ejido, podría considerarse compatible el uso deportivo propuesto, ya que las características del rocódromo que se pretende instalar para el desarrollo de la escalada, no superan el 30% de la superficie total del centro, conforme al artículo 9.4.3 de la normativa PGOU.

5. Al efecto de promover la modalidad de la escalada dentro de la actividad deportiva de montañismo, se va destinar parcialmente el bien municipal antes descrito a la instalación de un rocódromo, que servirá de un lado para el desarrollo de las escuelas municipales deportivas de montañismo impartidas por el Club de Montaña MundoEjido, y de otro, para la práctica de dicho deporte por aquellas personas que sean miembros o socios de dicho club deportivo, todo ello en el marco de colaboración que viene realizando el Instituto

Municipal de Deportes con distintas entidades, clubes deportivos y asociaciones ciudadanas en pro del fomento del deporte y la actividad física.

6. Específicamente, entre las contempladas en el programa citado figuran las denominadas compatibles promovidas por terceros, y cuya realización resulta de interés para el núcleo de El Ejido, razón por la cual reciben el apoyo del IMD, con el objeto de darles viabilidad. Estas actividades compatibles promovidas por terceros son aquellas realizadas por otros clubes deportivos, asociaciones, federaciones, CEIP o IES del municipio de El Ejido, siendo estas entidades las responsables de la organización de la actividad y tomadores de todos aquellos seguros que garanticen el buen funcionamiento de la misma. Para la ejecución de cualquiera de estas actividades será necesaria la colaboración del IMD que velará por el buen uso de la instalación así como personal técnico cualificado en esta modalidad deportiva, cuya contratación correrá a cargo del organizador y garantizará el correcto desarrollo de la misma.

7. El Club MundoEjido, es un club deportivo cuya finalidad es agrupar a los aficionados del montañismo y la escalada con el firme objetivo de fomentar y desarrollar la afición a este deporte, a través de las distintas actividades organizadas por el club.

8. El Club de montañismo faculta al Instituto Municipal de Deportes para que la instalación del "rocódromo" pueda ser utilizada por terceros distintos a los integrantes de las escuelas municipales deportivas de montañismo y los miembros de aquel club, como pudieran ser otros clubes deportivos, asociaciones, federaciones, CEIP o IES del municipio de El Ejido, en cuyo caso, dicho club de montañismo quedará exento de la responsabilidad de cualquier naturaleza que pudiera derivarse del uso de tal instalación por los referidos clubes, asociaciones o entidades.

Las partes intervinientes están interesadas en la firma del presente convenio, con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO.

Es objeto del presente acuerdo sentar las bases de la colaboración entre el IMD del Ayto. de El Ejido y el Club MundoEjido en orden a la realización e instalación de un rocódromo en la nave de usos múltiples de Pampanico según las actividades que figuran en la cláusula tercera, las cuales, irán destinadas al desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales y a la propia actividad federada del Club.

SEGUNDO: EL PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO.

El plazo de vigencia del presente acuerdo será de 4 años, a contar desde la firma del convenio.

TERCERO: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB MUNDO EJIDO EN EL ROCÓDROMO DE LA NAVE DE USOS MÚLTIPLES DE PAMPANICO

Las actividades a realizar por el Club MundoEjido serán las siguientes:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

1. Uso del rocódromo para las competiciones federadas y entrenamientos de los miembros del Club con licencia federativa, con el calendario y horario que se acuerden entre ambas partes al inicio de cada temporada salvo causas mayores que lo impidan realizar.

2. Divulgación de aspectos relacionados con el montañismo y la escalada: Generalidades, infraestructuras, legislación, servicios, etc.

3. Organización de eventos deportivos relacionados con esta disciplina deportiva.

4. Fomento del montañismo y la escalada mediante la realización de campañas propias o promocionadas por otras entidades públicas o privadas.

5. Cualquier otra análoga a las anteriores.

De dichas actividades se presentará una programación anual al Instituto Municipal de Deportes para su aprobación.

Así mismo se presentará un informe anual acerca de las actividades desarrolladas.

CUARTO: COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CLUB MUNDO EJIDO.

El Club de Montañismo MundoEjido se compromete a lo siguiente:

A) Instalar un rocódromo que permita el desarrollo de la actividad de la escalada, el cuál se ajustará al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Miguel Ángel Nieto Gámez.

B) Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos de Uso y Normativas que sean aplicables a las Instalaciones Municipales, concretamente al **"REGLAMENTO DE UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO"** publicado en el BOP núm. 69, 9 de abril de 2001.

C) Reservar el uso de la instalación al Ayuntamiento de El Ejido para el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales, distintas de la actividad propia del Club federado, en la franja horaria de 10:00 a 13:00 los martes y jueves, de 16:00 a 18:00 de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a 13:00. Y otros horarios en función de las demandas de las mismas.

D) Colaborar con el Ayuntamiento en los eventos deportivos de los que se disponga su colaboración.

E) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración Municipal.

F) La entidad deportiva debe estar dada de alta tanto en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía, así como estar reconocida como entidad sin ánimo de lucro e inscrita en el registro de clubes del IMD de El Ejido.

G) Debe contar con: código de identificación fiscal, y todos sus deportistas, entrenadores, monitores y delegados, contar con la licencia deportiva correspondiente o seguro de accidentes deportivos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NIRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

H) La entidad deportiva deberá tener su domicilio social en el municipio de El Ejido.

I) Los días y horarios de entrenamientos del club, tanto para competiciones como entrenamientos de sus deportistas federados y según el calendario y horarios mencionados en el punto 1 de la Estipulación tercera, serán establecidos por el IMD, previa petición del club por escrito. Cualquier cambio de horario que no sea notificado a este organismo no dará derecho al club a utilizar esta instalación.

J) Adaptarse a las modificaciones que el Ayuntamiento como titular del espacio puede adoptar de forma unilateral en lo que respecta a los días y/o horarios estipulados para los entrenamientos, cuando dicho bien municipal resultare necesario para el desarrolo de alguna actividad vinculada al municipio, o en su caso, concurrieren causas justificads que así lo exigieron.

K) El club velará por el uso de la instalación a la que hace referencia este convenio controlando el acceso de sus socios durante los entrenamientos, así como el cumplimiento de uso de la misma, de acuerdo con el Reglamento de Utilización de Instalaciones Deportivas mencionado anteriormente, en el apartado B) de esta estipulación cuarta.

L) El Club asumirá la responsabilidad por los desperfectos o menoscabos ocasionados en la instalación del rocódromo ocasionados a resultas de la utilización que de la instalación realicen los miembros o socios del Club de montañismo, los cuales, se evaluarán y se comunicaran a dicho club para su abono.

M) Presentar en el IMD un seguro de Responsabilidad Civil y otro de Accidentes que cubra cualquier accidente que pudiera producirse en el desarrollo de sus actividades.

N) Destinar este bien de titularidad municipal en el que va a instalarse el rocódromo al uso de interés público y deportivo referidos.

O) Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes que resulten preceptivas para el ejercicio de la actividad deportiva descrita, no pudiendo realizar en el espacio cedido ningún tipo de obra sin la expresa autorización previa del Ayuntamiento.

P) Asumir la responsabilidad con respecto a los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas usuarias de la instalación del rocódromo, con motivo de las actividades desarrolladas por el referido club.

Q) A la finalización del plazo de vigencia del convenio, el Club de Montañismo MundoEjido no tendrá derecho a reclamar indemnización o compensación económica alguna por los gastos e inversiones de todo orden que se hayan realizado con respecto al referido rocódromo.

R) El mantenimiento de la zona de la Nave de Usos Múltiple que quede vinculada a la instalación y uso del rocódromo, con excepción de los supuestos en que pudiere ser usada por terceros ajenos al Club de Montañismo MundoEjido o a las escuelas municipales deportivas de montañismo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700 ALMERÍA * CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

QUINTO: COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

A) Cesión parcial gratuita de la instalación municipal de la nave de Usos Múltiples de Pampanito al Club MundoEjido, para la instalación de un rocódromo en la parte oeste de la misma según plano del Anexo I, tanto para el desarrollo de las escuelas deportivas municipales de escalada, a las cuales podrán acceder cualquier persona que se ajusten a los requerimientos de los grupos establecidos, durante el período que dicho Club tenga concedido la prestación de tal servicio; como otras actividades organizadas por el propio club, no pudiendo acceder al recinto otras personas que no pertenezcan al mismo y tengan licencia en vigencia.

SEXTO: COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

A) Comunicar al Club de Montañismo MundoEjido con al menos una antelación de 24 horas el desarrollo de cualquier evento o acontecimiento que imposibilitara el desarrollo de las actividades propias de aquél.

SÉPTIMO: PATROCINIO DE LAS ACTIVIDADES

En el caso de que las actividades fueran susceptibles de ser patrocinadas por alguna entidad, el Club de Montaña MundoEjido no podrá cerrar ningún acuerdo sin la expresa autorización del IMD, especialmente las que impliquen publicidad comercial en el interior de la nave de usos múltiples. Y aquellas que puedan incumplir las normativas de publicidad respecto a la integridad de la infancia, la juventud, género y convivencia. El patrocinio se realizará a través de pancartas publicitarias que se colocarán alrededor de todo la valla que delimita el espacio destinado a la instalación del rocódromo.

OCTAVO: TRANSPARENCIA

El Club se compromete a invitar a asistir con voz pero sin voto al IMD a todas las reuniones de sus órganos de gobierno en las que se traten asuntos que afecten directamente a este acuerdo, enviando posteriormente certificación escrita de lo acordado dirigida la concejal de deportes o Director del IMD, suscrita por el Secretario con el VºBº del Presidente.

NOVENO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO.

Con el objeto de efectuar el seguimiento de la ejecución del presente Acuerdo, se constituye una Comisión integrada por: la Concejal de Deportes (que actuará como presidente de la misma) y el director del IMD así como por el Presidente del Club Mundo Ejido y su Secretario, que actuará como secretario de la Comisión.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

El presente acuerdo, según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, podrá ser resuelto por cualquiera de las partes por alguna de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • 04700(ALMERÍA) • C/CERVANTES, 132 • TLF: 950 54 10 00 • FAX: 950 48 59 12 • NRAL: 01049026 • NIF: P-0410400-F

- En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

- Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
- Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- Por un inadecuado funcionamiento del Club en el desarrollo de su actividad dentro de la instalación, o por la escasa actividad de la misma en relación con el presente acuerdo.

La resolución se llevará a cabo mediante notificación al domicilio señalado por las partes.

La resolución por cualquier motivo de los recogidos en la Estipulación cuarta, conllevará la anulación automática de la utilización otorgada para utilizar los medios del rocódromo por parte de sus socios.

UNDÉCIMO: REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.

En el caso de vencimiento del plazo de vigencia del convenio, así como en los casos en los que pudiera resolverse por la concurrencia de algunas de las causas contempladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el Club de Montañismo procederá en el plazo que se tuviere por conveniente a desinstalar el rocódromo asumiendo los gastos que dicha actuación implicare, dejando el esapcio ocupado en las condiciones iniciales.

DÉCIMO SEGUNDO: FUERO

Las cuestiones controvertidas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución, ejecución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo, y si no se alcanzare acuerdo sobre el particular, ambas partes se someten, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

DÉCIMO TERCERO: RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN:

La modificación del contenido del presente acuerdo en cualquiera de las condiciones y compromisos pactados requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

Excmo. AYUNTAMIENTO DE
El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO E INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO

Fdo. D. Francisco Góngora Cara

CLUB DE MONTAÑA MUNDOEJIDO

Fdo. Dña Raquel González Salmerón

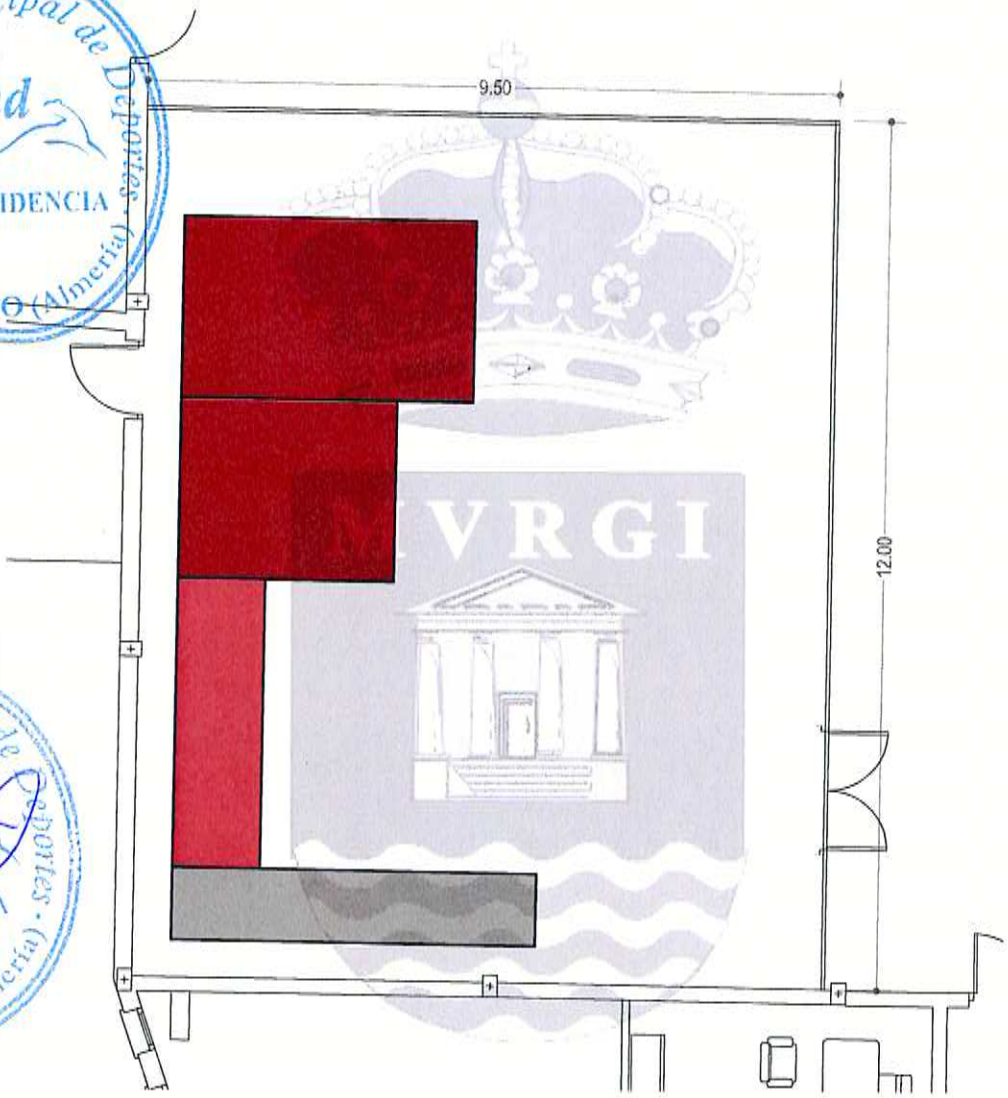
EL SECRETARIO ACTAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Fdo. D. Juan Francisco Parra Muñoz

Excmo. AYUNTAMIENTO DE
el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • 04700(ALMERÍA) • C/CERVANTES, 132 • TLF: 950 54 10 00 • FAX: 950 48 59 12 • NRAL: 01049026 • NIF: P-0410400-F

ANEXO I:



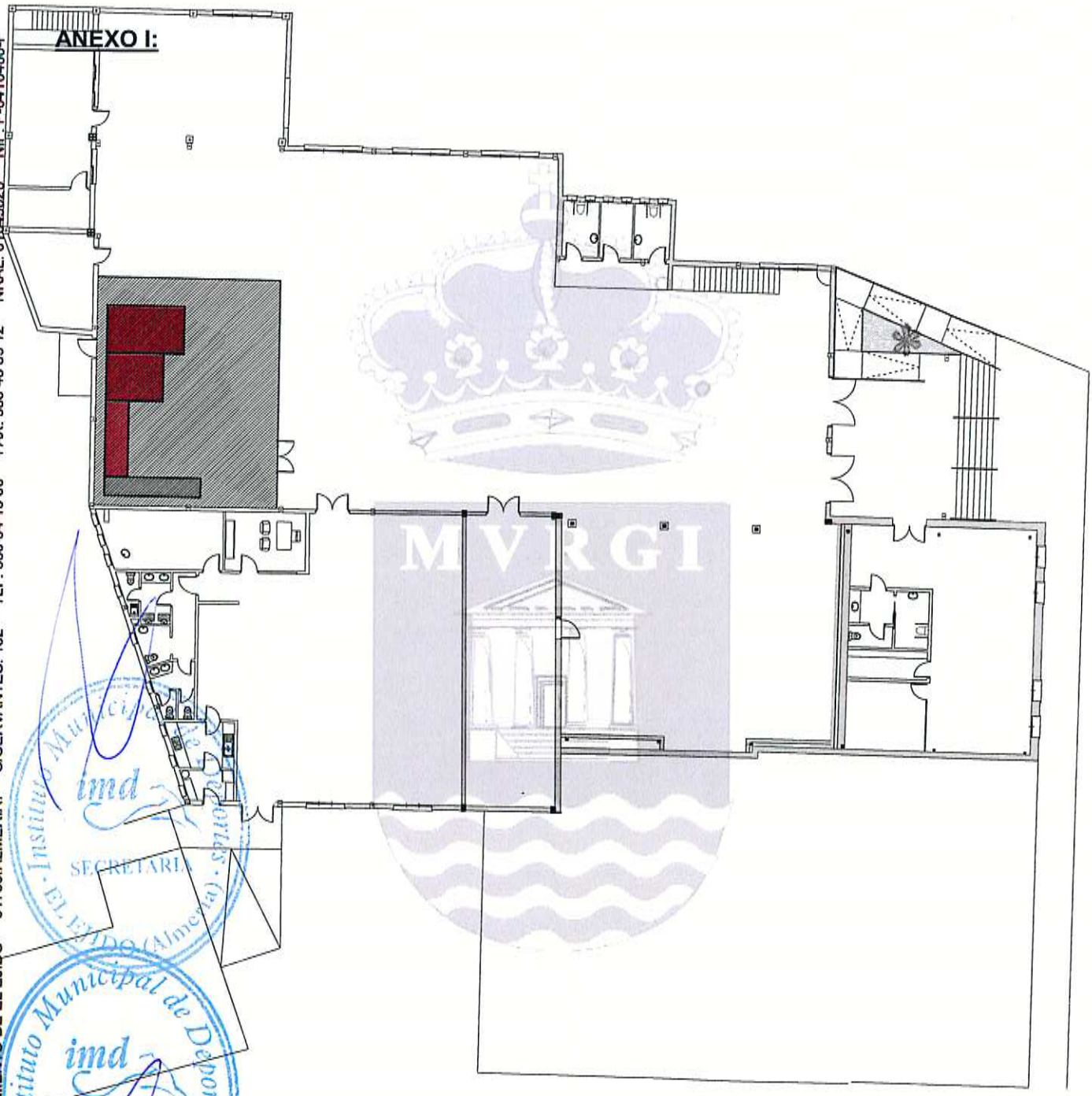
Instituto Municipal de Deportes imd PRESIDENCIA EL EJIDO (Almería)

Instituto Municipal de Deportes imd SECRETARIA EL EJIDO (Almería)

Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

ANEXO I:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • 04700(ALMERÍA) • C/CERVANTES. 132 • TLF: 950 54 10 00 • FAX: 950 48 59 12 • NRAL: 01049026 • NIF: P-0410400-F

Instituto Municipal de Deportes · EL EJIDO (Almería) · imd · SECRETARÍA

Instituto Municipal de Deportes · EL EJIDO (Almería) · imd · PRESIDENCIA